Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN Nº 306
26 JUN. 2014

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato Abierto BNF-P Nº 396 /2014

ADQUISICIÓN DE VIDRIOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el señor **CHRISTIAN EVER LOPEZ MIRANDA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.996.442, con Registro Único del Contribuyente Nº 1996442-0, domiciliado en la Avda. Acceso Sur c/ 9 de agosto, de la ciudad de Ñemby, en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE VIDRIOS PARA EL BNF"**, en la modalidad de Contrato Abierto, con un **monto máximo de G. 49.984.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil)**, y un **monto mínimo de 37.278.000 (Guaraníes treinta y siete millones doscientos setenta y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE VIDRIOS".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 28 de abril de 2014.
e) La resolución de adjudicación N° 11 Acta 80 de fecha 5 de junio de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CHRISTIAN LOPEZ MIRANDA
C.I.: 1.996.442
Dir.: R.I. 18 Pitiantuta 1620
Tel.: 525465

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	-	-	340	30	1	99	40.00.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 35/2014**, con el **ID N° 271654/2014**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 18/2014**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 11 Acta 80 de fecha 5 de junio de 2014. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ítem	Código catalogo	Descripción de bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Total mínimo	Total máximo
								IVA INCLUIDO		
1	30171706-001	incoloro crudo de 2mm (provisión y colocación)	La Moderna	PYA.	M2	8	15	72.000	576.000	1.080.000
2	30171706-001	incoloro crudo de 3mm (provisión y colocación)	La Moderna	PYA.	M2	8	15	74.000	592.000	1.110.000
3	30171706-001	incoloro crudo de 4mm (provisión y colocación)	La Moderna	PYA.	M2	12	21	112.000	1.344.000	2.352.000
4	30171706-001	incoloro crudo de 6mm (provisión y colocación)	La Moderna	PYA.	M2	14	22	135.000	1.890.000	2.970.000
5	30171706-001	incoloro crudo de 8mm (provisión y colocación	La Moderna	PYA.	M2	12	20	216.000	2.592.000	4.320.000
6	30171706-001	incoloro crudo de 10mm (provisión y colocación	La Moderna	PYA.	M2	12	12	871.000	10.452.000	10.452.000
7	30171706-001	ingles incoloro de 3,5 mm (provisión y colocación)	La Moderna	PYA.	M2	4	8	117.000	468.000	936.000
8	30171706-001	templado incoloro de 8mm (provisión y colocación)	La Moderna	PYA.	M2	14	16	550.000	7.700.000	8.800.000
9	30171706-001	templado incoloro de 10 mm (solo provisión)	La Moderna	PYA.	M2	12	18	660.000	7.920.000	11.880.000
10	30171706-001	incoloro crudo de 6 mm (solo provisión)	La Moderna	PYA.	M2	16	26	90.000	1.440.000	2.340.000
11	30171706-001	incoloro crudo de 8 mm (solo provisión)	La Moderna	PYA.	M2	16	26	144.000	2.304.000	3.744.000
								PRECIO TOTAL	G.37.278.000	G. 49.984.000

CHRISTIAN LOPEZ MIRANDA
C.I.: 1.996.442
Dir.: R.I. 18 Pitiantuta 1620
Tel.: 525465

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

V° B° DICTAMEN Nº 306
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos
20 JUN 2014

El servicio solicitado podrá incluir por separado o en conjunto:

- La provisión y corte cuando se trate de vidrios para escritorio, previéndose en el mismo la medición y el corte necesario de modo a que coincidan con el lugar donde irá colocado, la provisión y corte cuando se trate de vidrios para aberturas, previéndose en el mismo la medición y corte necesario de modo a que coincidan con el lugar donde irá colocado.--------

- La provisión y corte cuando se trate de vidrio templado para cerramiento y/o abertura, previéndose en el mismo la medición y el corte necesario de modo a que coincidan con el lugar donde irá colocado.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses**, desde el 26 de junio de 2014, hasta el 26 de junio de 2015.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Una vez suscripto el contrato, proveído según necesidad del Banco en un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas, según orden por escrito, durante el tiempo de vigencia del contrato.--------

Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento de Asunción, oficinas periféricas, Agencias y Sucursales dentro del Gran Asunción, en coordinación con la División de Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras sito en, (Independencia Nacional y 25 de Mayo).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **División de Servicios Generales – Oficina Técnica de Obras**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto máximo del contrato**.----------

CHRISTIAN LOPEZ MIRANDA
C.I.: 1.996.442
Dir.: R.I. 18 Pitiantuta 1620
Tel.: 525465

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

DICTAMEN N° 306
20 JUN. 2014

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 mes junio, y año 2014.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

CHRISTIAN LOPEZ MIRANDA
C.I.: 1.996.442
Dir.: R.I. 18 Pitiantuta 1620
Tel.: 525465

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,
Silvia Rodrigu
Unidad Operativa de Contratar
Banco Nacional de Fome